

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.**

### **Puesto: Jefe/a de Gestión Económica Financiera y Contratación.**

Televisión Pública de Canarias, S.A.

#### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Jefe/a de Gestión Económica Financiera y Contratación de TVPC, mediante la suscripción de un contrato laboral de sustitución de una persona con reserva del puesto de trabajo. Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento, el anuncio de la convocatoria será publicado en la página web del Ente Público RTVC (<http://www.rtv.es>).

#### **2. Naturaleza del puesto**

El puesto tiene carácter laboral, con dependencia directa de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de RTVC y de sus sociedades, y con responsabilidad transversal sobre los departamentos de Administración y Contratación.

#### **3. Funciones del puesto**

Corresponderán al Jefe/a de Gestión Económica Financiera y Contratación, entre otras, las siguientes funciones:

-Dirigir la ejecución política contable, financiera, presupuestaria, fiscal, de control de gestión y de tesorería aprobada por los órganos competentes de la sociedad.

-Coordinar y supervisar procesos asociados a las contrataciones de TVPC, así como supervisar el control y seguimiento de las acciones derivadas de dichos contratos de acuerdo con la legislación vigente y las políticas establecidas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de dichos contratos acorde a la legalidad y el mantenimiento del equilibrio presupuestario.

#### **4.- Selección**

La designación para el puesto se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

#### **5. Requisitos de las personas aspirantes**

Las personas aspirantes deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la capacidad para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  
Forma de acreditación: Declaración Responsable.

- b) Titulación universitaria de Licenciatura o grado en Derecho, Ciencias Jurídicas, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o titulación análoga. (obligatorio).

Forma de acreditación: copia del título universitario o homologación.

- c) Experiencia en puestos de similar categoría en el área de contratación del sector Público (obligatorio).

Forma de acreditación: 1. Informe de vida laboral 2. Contrato de trabajo donde se desprenda la categoría profesional y funciones 3. En caso de que en el contrato no se desprendan las funciones, se admitirá certificado de funciones emitido por la empresa indicando período temporal, categoría y funciones.

- d) No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Forma de acreditación: Declaración responsable.

## 6. Criterios de valoración:

### A) Experiencia profesional: máximo 7 puntos

La experiencia previa tendrá por objeto valorar el desempeño de funciones propias del puesto al que se accede o de uno superior, incluido el que es objeto de la convocatoria, adquirida en la Administración Pública, el sector público y privado, según se definen en el apartado siguiente.

La valoración de este mérito se hará otorgando a cada año completo un valor determinado conforme a los siguientes criterios:

| Criterios  | Puntos  | Máximo Valorables |
|--|---------|-------------------|
| Administración pública (definida en el art. 2.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y Universidades públicas | 1/año   | 3 puntos          |
| En el sector público no Administración Pública (definido en el artículo 2.2,b) de la Ley 40/2015, Régimen Jurídico del Sector Público)         | 1/año   | 3 puntos          |
| En el sector privado (resto de empresas cuyo titular sea una persona física o jurídica no prevista en los apartados anteriores)                | 0,5/año | 1 puntos          |

Para la valoración de tiempo inferior a un año, se procederá al prorrateo de la puntuación por meses.

Forma de acreditación: 1. Informe de vida laboral 2. Contrato de trabajo donde se desprenda la categoría profesional y funciones 3. En caso de que en el contrato no se desprendan las funciones, se admitirá certificado de funciones emitido por la empresa indicando período temporal, categoría y funciones.

B) Titulación y formación: 3 puntos

Titulación: 2 puntos

| Criterios  | Máximo   |
|--|----------|
| Por título académico universitario adicional al presentado como requisito de acceso de Grado o Licenciatura Ciencias Jurídicas, Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, y/o similar | 2 puntos |

Se considerarán títulos académicos oficiales universitarios aquellos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. No será objeto de valoración el título invocado para acreditar el requisito mínimo de acceso para la contratación.

Formación: 1 puntos

| Criterios   | Máximo Valorables |
|---|-------------------|
| Cursos en materias relacionadas con la contratación en el sector público, con una duración de al menos 20 horas                       | 0,5 puntos/curso  |
| Cursos en materias relacionadas con contabilidad y fiscalidad realizados en los últimos 5 años, con una duración de al menos 20 horas | 0,5 puntos/curso  |

Forma de acreditación: Copia del título, certificado o diploma donde se indique la formación, el número de créditos/horas y el contenido.

C) Valoración de competencias genéricas y técnicas (10 puntos)

Dirigida a evaluar la idoneidad del perfil, la experiencia profesional y las competencias requeridas para el desempeño del puesto

En la fase es la valoración por competencias la empresa consultora especializada en selección, valorará y comprobará las competencias específicas requeridas por TVPC para el puesto objeto de la convocatoria.

2. La empresa consultora especializada en selección realizará uno o varios cuestionarios estandarizados, y una entrevista personal a las cinco (5) personas aspirantes mejor puntuadas en las dos fases anteriores (ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 5).

En esta fase se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimiento de las funciones del puesto y comprobación de experiencia en materias relativas a la contratación pública. (3 puntos)
- Conocimientos en procedimientos administrativos y en legislación de contratación del sector público. (2 punto)
- Conocimiento en el Manejo de la plataforma de Contratación del Sector Público. (1 punto)
- Habilidades directivas (1 punto)
- Habilidades comunicativas (1 punto)
- Capacidad de análisis (1 punto)
- Iniciativa (1 punto)

## **7. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes para participar en el proceso deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente publicación de la oferta de empleo en la página web de RTVC. Es decir, hasta las 23:59hr. (hora canaria) del **viernes 10 de abril de 2026**.

Lugar de presentación:

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

[rtvc@nexoconsult.com](mailto:rtvc@nexoconsult.com)

## **8. Resolución del proceso selectivo.**

Una vez realizadas todas las fases, se generará un listado con la suma de cada una de ellas, ordenado de mayor a menor puntuación. Siendo la primera persona de la lista la seleccionada.

## **9. Protección de datos**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de Televisión Pública de Canarias S.A. en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado. De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a RTVC, a la dirección siguiente: C/La Marina, nº 57, 2ª planta, C.P. 38071 de Santa Cruz de Tenerife.